

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **135**

Fecha: **22/10/2020**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
8001 40 03 011 2012 00868	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS LIMITADA	MAURICIO MORALES DUARTE	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	23/10/2020	27/10/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **22/10/2020** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.


MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J011-2012-00868-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que se allega un acto de apoderamiento.
Sírvasse proveer. Bucaramanga, 13 de octubre de 2.020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2.020).

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, el Despacho se abstendrá de darle trámite al acto de apoderamiento allegado, toda vez que éste no cumple con lo previsto en el art. 5 del Decreto 806 del 2020, en razón a que el poder no fue remitido desde la dirección del correo electrónico que tiene la parte ejecutante inscrito en el registro mercantil para recibir notificaciones judiciales.

NOTIFIQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 129 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 14 DE OCTUBRE DE 2020.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

16/10/2020

Correo: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga - Outlook

RECURSO DE REPOSICIÓN 2012 - 868

Nathalia Andrea Diaz Jerez <legal@inmofianza.com>

Vie 16/10/2020 11:46 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (256 KB)

RECURSO DE REPOSICION - LUIS FRANCISCO VEGA.pdf;

Buen día

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA

Me permito allegar recurso de reposición del proceso que a continuación relaciono, para lo que en derecho corresponda:

DEMANDANTE: INMOBILIARIA ESTEBAN RÍOS S.A.S.

DEMANDADO: LUIS FRANCISCO VEGA FORERO Y OTROS

CLASE PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2012 - 868

Cordialmente,

Nathalia Andrea Diaz Jerez

Abogada

+632 4402 Ext. 109

legal@inmofianza.com

Calle 47 N° 28 – 32 Sotomayor

Bucaramanga/ Colombia



InmoFianza®



PROTEJAMOS EL MEDIO AMBIENTE
Piensa si es necesario imprimir este e-mail

Aviso legal - Protección de datos personales[1]: "Inmofianza S.A.S dentro del marco de lo previsto por la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, pone bajo su conocimiento nuestra política de tratamiento de la información la cual podrá consultar mediante la página [webwww.inmofianza.com](http://www.inmofianza.com)

La información contenida en este mensaje, los datos personales y sus anexos son CONFIDENCIALES, para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida, motivo por el cual no podrá ser usada por terceros no autorizados.

Lo invitamos a conocer nuestra política la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a gerente@inmofianza.com, y con gusto será atendido."

90

NATHALIA ANDREA DIAZ JEREZ
Calle 47 No. 28 – 32 Bucaramanga
Teléfono 6324402 – EXT 109
ABOGADA

Señor:

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA.

E. S. D.

DEMANDANTE: INMOBILIARIA ESTEBAN RÍOS S.A.S.
DEMANDADO: LUIS FRANCISCO VEGA FORERO Y OTROS
CLASE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2012 - 868

Ref.: RECURSO DE REPOSICIÓN.

NATHALIA ANDREA DIAZ JEREZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma; en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad con el artículo 438 del C.G.P., por medio del presente escrito presento RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto de fecha 13 de octubre de 2020 publicado en estados del 14 de octubre de 2020, respecto a la decisión de abstenerse de darle trámite al acto de apoderamiento allegado, aduciendo que no se cumplía con lo previsto en el artículo 5 del decreto 806 de 2020.

Es necesario traer en mención lo que establece el artículo 5 del decreto 806 de 2020:

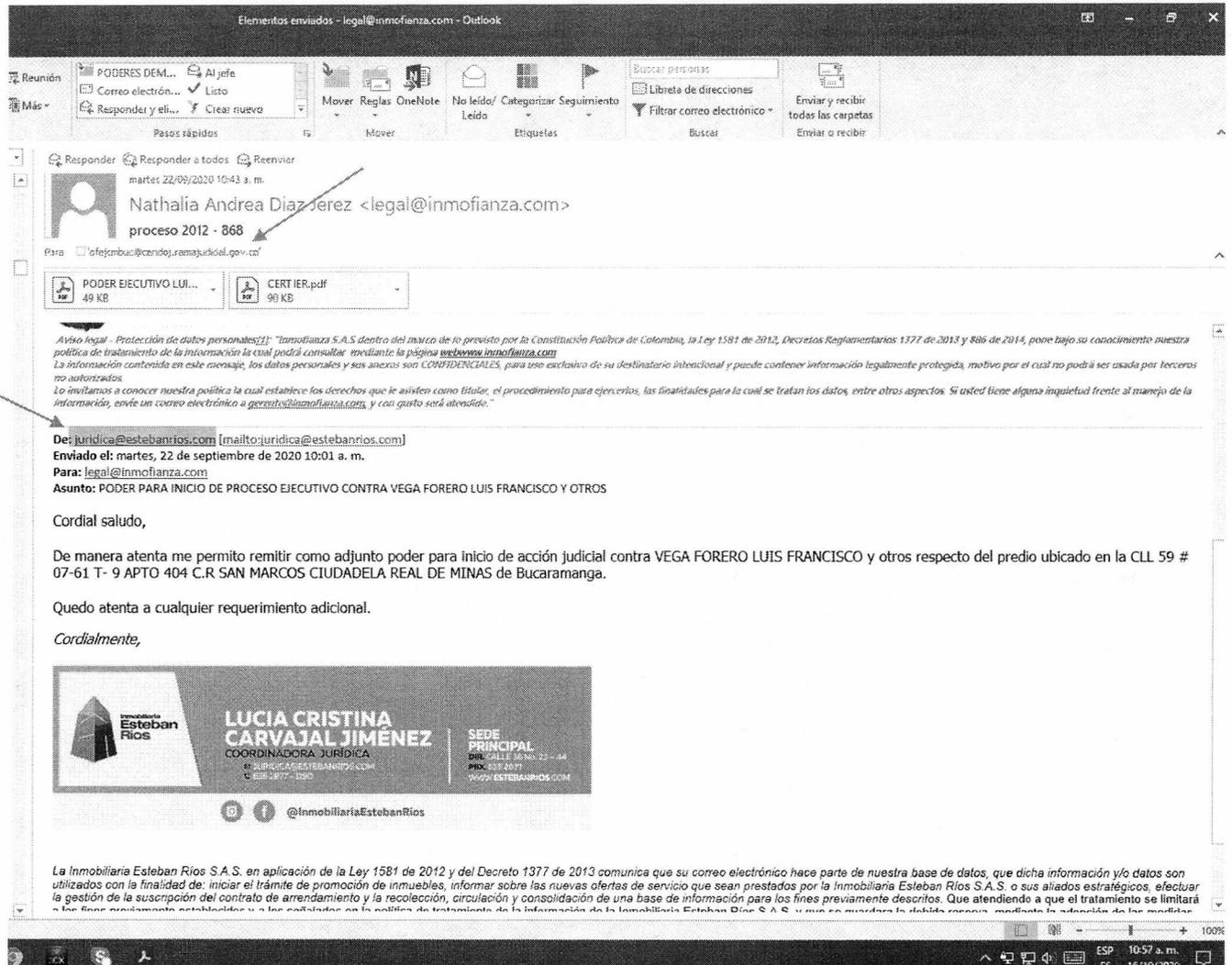
Artículo 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.

NATHALIA ANDREA DIAZ JEREZ
Calle 47 No. 28 – 32 Bucaramanga
Teléfono 6324402 – EXT 109
ABOGADA

Conforme a lo anterior, no es cierta la manifestación del juzgado al establecer que el poder no fue remitido desde la dirección de correo electrónico que tiene la parte ejecutante inscrita en el registro mercantil, cuando mediante correo electrónico enviado por la suscrita el día 22 de septiembre del corrido al correo electrónico ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co de la secretaria general del juzgado, este fue reenviado directamente del correo electrónico inscrito por la INMOBILIARIA ESTEBAN RÍOS S.A.S. en el registro mercantil el cual corresponde a juridica@estebanrios.com, como se puede evidenciar en el pantallazo que se adjunta y en el certificado de existencia y representación de la cámara de comercio que se allego junto al poder conferido.

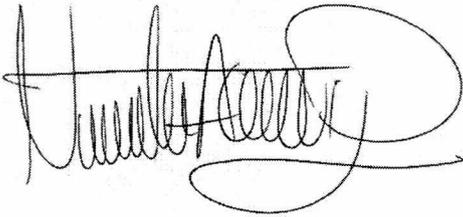


NATHALIA ANDREA DIAZ JEREZ
Calle 47 No. 28 – 32 Bucaramanga
Teléfono 6324402 – EXT 109
ABOGADA

PETICIÓN:

- 1- De esta manera solicito comedidamente al despacho judicial de conocimiento, se sirva **REVOCAR** el auto calendarado al 13 de octubre de 2020 publicado en estados del 14 de octubre de 2020 bajo las consideraciones aquí fueron presentadas y en su lugar se proceda a dar el tramite al acto de apoderamiento que se pretende.

De Usted Señor Juez,



NATHALIA ANDREA DÍAZ JEREZ

C.C. No. 1.098.716.867 expedida en Bucaramanga

T.P. No. 280.200 del C.S. de J.

RAD. J11-2012-868

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DEL RECURSO DE REPOSICION (VISIBLE A FOLIOS 89 AL 92 DEL CUADERNO No. 1, PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA PROVIDENCIA DE FECHA 13 DE OCTUBRE, (VISIBLE A FOLIO 88) QUEDA EN TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DÍA VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE 2020, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA VEINTISITE (27) DE OCTUBRE DE 2020.

SE FIJA EN LISTA (NO. 135), HOY VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE 2020.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario